

Salvador de la Plaza

(Especial para "El Nacional")

La Ley de Presupuesto para 1963 será sancionada por el Congreso en la forma y contenido en que el Proyecto fue introducido para su discusión por el Ejecutivo. Los artículos y declaraciones dadas a la publicidad por algunos congresantes, habían sugerido que esta vez muy posiblemente el Presupuesto sería objeto de un estudio y de una estructuración a fondo y en buena medida corregidas las irregularidades que han caracterizado a los anteriores. Sin embargo y no obstante que en su extenso y documentado Informe la Comisión de Finanzas de la Cámara de Diputados analizó esas irregularidades y los correctivos que podrían ser aplicados, sorpresivamente se limitó a recomendar algunas modificaciones en partidas secundarias de egresos. Los artículos, declaraciones e Informe no sirvieron pues sino para hacer "acto de presencia" que recogiera en sus páginas la historia de la vida parlamentaria del país.

El Informe, partiendo de una restringida definición: "el presupuesto tiene fundamentalmente el carácter de instrumento capaz de asegurarle a la economía un equilibrio dinámico", "que se trata de asegurar un crecimiento sin inflación" y que su verdadero carácter fundamental es el de asegurarle a la Nación un desarrollo económico libre e independiente de toda tutela o mediatización extranjera, y después de investigar si el Proyecto "equilibra las cuentas del sector público" llegó a la conclusión, contrariamente a lo afirmado por el Ministro de Hacienda, de que salvo el equilibrio contable o aritmético, revela un desequilibrio financiero y económico porque no será recaudado el volumen de ingresos que en el se estima y, por consiguiente, para cubrir los gastos presupuestados habrá necesidad de recurrir a ingresos extraordinarios internos o externos o a la viciada práctica del crédito adicional con las secuelas que todo ello acarreará para el futuro del país.

Según el Informe los ingresos provenientes de la explotación del petróleo han sido calculados con optimismo porque la situación internacional más bien hace preveer que ~~en~~ el actual nivel de la producción petrolera no podrá ser mantenida durante el entrante año. Independientemente del volumen de la producción, nos parece que los miembros de la Comisión desestimaron los efectos positivos que sobre los precios del petróleo tendrán las actuaciones de la OPEP, reunida, por cierto, en estos ^{momentos} para tomar decisiones energéticas al respecto. Es cierto que los ingresos provenientes de esa fuente ^{no} han aumentado desde 1959 en relación al aumento habido de la producción y al alza de la escala del Impuesto Complementario de la Venta decretado en diciembre de 1958, lo que ha tenido su origen precisamente en las rebajas que en 1959 impusieron los trusts internacionales a los precios de los petróleos de Venezuela y de los países del Medio Oriente. Uno de los objetivos que persigue la OPEP es el de restablecer y estabilizar los precios del petróleo y, de lograrlo, lo que no dudamos, la estimación que de los ingresos hace el Proyecto se convertiría en realidad.

Por ello que para nosotros la preocupación no debe fijarse en si los ingresos estimados serán en efecto recaudados en su totalidad, sino en la forma como esos ingresos deben ser gastados. Si la Comisión está ^{de} convencida de que los ingresos estimados no serán recaudados en su totalidad cómo se explica que recomiende a la Cámara san-

cionar el volumen de egresos establecido en el Proyecto? Responsabilizar al Ejecutivo por lo que pueda ocurrir si la recaudación no alcanza a lo estimado, no es correcto ni propio del Poder Legislativo, tanto más cuanto que el Presupuesto es una Ley.

No sólo los egresos han sido establecidos en el Proyecto contraviniendo el enunciado ~~del~~ carácter esencial del Presupuesto, sino hasta en forma derrochadora de los ingresos públicos, como en efecto el Informe lo pone exhaustivamente de manifiesto. Sin embargo, ante esa realidad la Comisión se limitó a recomendar una exigua reducción de esos gastos. La comprobación nos la suministra, por ejemplo, el presupuesto del Ministerio de Hacienda. El Proyecto establece para ese Ministerio un monto total de egresos de Bs. 884.695.444, pero como de ellos corresponden Bs. 649.370.566 a los Capítulos 21, 22, 23 y 24 (Banco Internacional de Desarrollo, Bienes de las Naciones Unidas, Apertura a Créditos a la Construcción de Viviendas Urbanas y Servicio de la Deuda Pública), se tendrá que a gastos propiamente dichos del Ministerio se destinan Bs. 235.324.889 distribuidos entre: a).-Sueldos Fijos; b).-Sueldos variables, viáticos, primas, pasajes, gratificaciones, etc; c).-Servicios, alquileres, adquisición-arrendamiento-reparación de máquinas y/ equipos, etc y, d).-Salarios, todo lo cual especificado en la siguiente forma:

		Rebaja recomendada	
a).-Sueldos Fijos	70.738.536	16.200	
b).-Sueldos variables, etc	45.433.786	172.200	0,3%
c).-Servicios, etc	39.517.545	247.750	0,6%
d).-Salarios	70.635.040 (1)	5.400.000	
	<u>235.324.889</u>	<u>5.436.150</u>	<u>2,3%</u>

(1).-Dirección y Servicios de Aduana; Servicios Portuarios Nacionales y Administración General de la Venta de Salinas. La rebaja, en Servicios Portuarios. (Fuentes: Proyecto de Presupuesto 1963; Informe de la Comisión de Finanzas)

Este cuadro nos demuestra que no obstante representar las partidas englobadas en sueldos variables, viáticos, etc un 61,6% de aumento en los sueldos del personal, se les rebajó apenas un 0,3%, cuando precisamente es en esos gastos donde se alimenta el despilfarro. No dudamos que una similar especificación de esos gastos en los presupuestos de los demás Ministerios arrojaría iguales o aproximados porcentajes.

La rebaja en los sueldos fijos corresponde al sueldo de Bs. 91.800 al año que el Proyecto establece para el Director Ejecutivo de Administración Pública, superior en Bs. 5.400 al establecido para el Ministro. Esa Comisión de Administración Pública tiene asignados sueldos fijos por Bs. 2.531.592 y además del Director Ejecutivo la integran 4 Directores con Bs. 62.748 cada uno. Es esta una convincente "muestra" de la petente y solidaria oposición a que los ingresos públicos sean destinados preferentemente a inversiones reproductivas.

De los 247.750 bolívares rebajados en las partidas correspondientes a Servicios, etc Bs. 174.000 corresponden al Capítulo ⁸ Dirección y Servicios de Aduana - así: 14.000 en viáticos, pasajes, etc; 100.000 en Servicios de información, relaciones públicas, etc y 60.000 en otros servicios. Si restamos esos ^{Bs} 170.000 de los Bs. 247.750 de rebajas propuestas, tendremos un residuo de Bs. 77.750 que representa sólo el 0,1% de los Bs. 87.496.855 correspondientes a los servicios, etc de todos los demás Ministerios Direcciones y dependencias del Ministerio, ya que para el Capítulo Dirección de Aduana esos gastos están fijados en Bs. 2.020.690.

La Comisión en su Informe expresa: "Lo más grave de todo es que de acuerdo con

la estructura del Proyecto de Presupuesto para 1963, los rumbos no se rectifican y el principio de la economía del gasto sigue siendo una lejana meta a conseguir en futuras e imprevisibles etapas de la vida nacional" (Pág. 74). ¿De quienes depende si no es de los ciudadanos Diputados que los rumbos sean rectificadas y la meta deje de ser lejana? La leyenda derada es una disculpa comoda. La realidad es que si los representantes del pueblo no se resuelven a imprimirle al Presupuesto el carácter de "instrumento fundamental para acelerar el desarrollo económico del país a través de un proceso de inversiones que aumente la acumulación de capital social", Venezuela no saldrá del sub-desarrollo ni será liberada de la mediatización extranjera.

Reconecemos que el Informe exterioriza un esfuerzo por examinar y exponer la situación del país en sus aspectos económico y financiero y ello amerita que se recomiende, como lo hacemos, su edición en folleto para ser distribuido profusamente en Universidades, Liceos, Organizaciones sindicales y campesinas, etc como aparte para el estudio de nuestros problemas, pero con una objeción de fondo. En efecto, en su página 90 y al hacerse referencia a que la política cambiaria "debe atenderse y soportarse en realidad a lo que al respecto disponga el Fondo Monetario Internacional", quienes redactaron el Informe formulan la pregunta "¿Se llegará o no a un régimen de cambio UNIFICADO en un plazo más o menos cierto?, que al no ser contestada y por el comentario que la sigue aparece como si la Comisión fuera partidaria de la UNIFICACION DEL CAMBIO como medida para "infundir seguridad a la inversión -foránea- futura". Ahora bien, la "unificación del cambio" es lo que precisamente persigue el Fondo Monetario Internacional, que ya la ha logrado imponer recientemente en Chile y que implicaría una devaluación directa del bolívar con la consecuencia de facilitar un mayor enriquecimiento de los trusts petroleros y mineros a costa de un gradual empobrecimiento del país que intercambiaría en el mercado internacional sus materias primas por cantidad menor de oro que en la actualidad. Por ello que de ser editado el Informe se le debería añadir un apéndice con la necesaria explicación de tan grave problema. Por otra parte, no está demás observar que no es al Ejecutivo a quien atóne delinear y precisar la política cambiaria. Si hasta ahora así ha ocurrido, la responsabilidad pesa sobre el Poder Legislativo y no se olvide que existe una Ley de Moneda, que por tal, no puede ser modificado por Decreto.